



Demandante: Harold Eduardo Sua Montaña
Demandados: Concejales de Guapi, Cauca, periodo 2024-2027
Radicado: 19001-23-33-000-2023-00224-01

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA

Magistrado ponente: PEDRO PABLO VANEGAS GIL

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: NULIDAD ELECTORAL
Radicación: 19001-23-33-000-2023-00224-01
Demandante: Harold Eduardo Sua Montaña
Demandados: Luz Dary Cuenu Ocoro, Héctor José Ibarra Sinisterra, Rigoberto Benítez Valenzuela y Danny Euxodio Prado Granja concejales de Guapi, Cauca, periodo 2024-2027
Tema: Ordena sorteo conjueces

AUTO

1. Sería del caso resolver la recusación presentada por Harold Eduardo Sua Montaña contra los magistrados Luis Alberto Álvarez Parra y Omar Joaquín Barreto Suárez, de no ser porque se requiere recomponer el *quórum* para deliberar y adoptar la decisión a que haya lugar, de conformidad con el artículo 128 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
2. Por lo anterior, se ordena a la Secretaría de esta Sección que proceda al sorteo de dos conjueces principales y uno suplente (este último para que actúe en caso de empate o ante la posibilidad de que alguno de los principales no pueda participar).
3. Asimismo, la Secretaría deberá informar a las partes que, si a bien lo tienen, podrán asistir al sorteo virtual, para lo cual se enviará el respectivo enlace de acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ORDENAR a la Secretaría de esta Sección que proceda a realizar el sorteo de dos conjueces principales y uno suplente (este último para que actúe en caso de empate o ante la posibilidad de que alguno de los principales no pueda participar) a efectos de conformar el *quórum* requerido para resolver recusación formulada.

CÚMPLASE.

PEDRO PABLO VANEGAS GIL
Magistrado

Esta decisión fue generada con firma electrónica, la cual tiene plena validez y efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57) 601350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co



SC 5780-6